



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

CONCEJALES AUSENTES:

DON JUSTO GAVILÁN MORENO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil catorce, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 6 de junio de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.-AMADOR GARCÍA CAZORLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Amador García Cazorla, para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (145 ml de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 245, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577044,4134574Y, y Referencia Catastral: 04031A008002450000RA.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Amador García Cazorla, para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (145 ml de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 245, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577044,4134574Y, y Referencia Catastral: 04031A008002450000RA, de acuerdo con las siguientes determinaciones*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) Se advierte al interesado que las obras de vallado, nunca podrán tener un destino residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, que es para lo que se concede Autorización Administrativa. En el supuesto de que las obras de vallado tuvieran un destino residencial, este Ayuntamiento, ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, de conformidad con los Informes Técnicos que deberán emitir los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.160,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 46,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Amador García Cazorla, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 13 de junio de 2.014



El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.-FINCAS CAZORLA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Amador García Cazorla, en representación de la mercantil Fincas Cazorla, S.L., para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (18 ml de valla compuesta por murete de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcias, Polígono 8, Parcela 314, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577109,4134623Y, y Referencia Catastral: 04031A008003140000RQ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a la mercantil Fincas Cazorla, S.L., para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (18 ml de valla compuesta por murete de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcias, Polígono 8, Parcela 314, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577109,4134623Y, y Referencia Catastral: 04031A008003140000RQ, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) Se advierte al interesado que las obras de vallado, nunca podrán tener un destino residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, que es para lo que se concede Autorización Administrativa. En el supuesto de que las obras de vallado tuvieran un destino residencial, este Ayuntamiento, ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, de conformidad con los Informes Técnicos que deberán emitir los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 144,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5,76 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Fincas Cazorla, S.L., en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de junio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.-ANTONIA PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Antonia Pedrosa Moreno, para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (40 ml de valla compuesta por murete de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 315, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577089,4134608Y, y Referencia Catastral: 04031A008003150000RP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Antonia Pedrosa Moreno, para las obras consistentes en vallado de parcela para evitar la entrada de animales (40 ml de valla compuesta por murete de bloques de hormigón de 0,45 m de altura y malla metálica de 1,50 m con postes metálicos cada 3 metros), en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 315, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577089,4134608Y, y Referencia Catastral: 04031A008003150000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.



c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros de los caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) Se advierte al interesado que las obras de vallado, nunca podrán tener un destino residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, que es para lo que se concede Autorización Administrativa. En el supuesto de que las obras de vallado tuvieran un destino residencial, este Ayuntamiento, ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, de conformidad con los Informes Técnicos que deberán emitir los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 320,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Pedrosa Moreno, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de junio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- DOÑA MARÍA MOLINA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María Molina García, para las obras consistentes en instalación de calefacción para edificación sita en Calle Alamicos, nº 56, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571367X, 4134182Y, y Referencia Catastral: 1443404WG7314S0001TP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María Molina García, para las obras consistentes en instalación de calefacción para edificación sita en Calle Alamicos, nº 56, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571367X, 4134182Y, y Referencia Catastral: 1443404WG7314S0001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.153,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 126,12 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Molina García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de junio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- DON ALLAN ERNEST JOHNSON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Allan Ernest Johnson, para las obras consistentes en vallado de parcela (25 ml. de valla de dos bloques de hormigón y tela metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje Los Paletones, Poligono 8, Parcela 268, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577029X, 4134379Y, y Referencia Catastral: 04031A008002680000RE.



Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 13 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Allan Ernest Johnson, para las obras consistentes en vallado de parcela (25 ml. de valla de dos bloques de hormigón y tela metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje Los Paletones, Poligono 8, Parcela 268, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577029X, 4134379Y, y Referencia Catastral: 04031A00800268000RE, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13 de junio de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) Se advierte al interesado que las obras de vallado, nunca podrán tener un destino residencial, tan sólo, única y exclusivamente agrícola, que es para lo que se concede Autorización Administrativa. En el supuesto de que las obras de vallado tuvieran un destino residencial, este Ayuntamiento, ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, de conformidad con los Informes Técnicos que deberán emitir los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Allan Ernest Johnson, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 13 de junio de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE EDIFICACIÓN. DOÑA AURORA SANABRIA MARTÍN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificaciones (vivienda y garaje), sita en Calle Paseo López Cuesta, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571557X, 4134047Y la vivienda y 571576X, 4134058Y el Garaje, con Referencia Catastral de la vivienda: 1742110WG7314S0001FP, instruido a instancia de Doña Aurora Sanabria Martín.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda y Garaje, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 9 de septiembre de 2.013, del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Doña Aurora Sanabria Martín, Licencia de Ocupación para la vivienda sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571557X,4134047Y, haciéndole saber a la interesada que la Licencia de Utilización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.*

SEGUNDO.- *Conceder a Doña Aurora Sanabria Martín, Licencia de Utilización para el garaje sito en Paseo Doctor López Cuesta, nº 11, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571576X, 4134058Y, haciéndole saber a la interesada que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Aurora Sanabria Martín, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria a 13 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.- DON MODESTO ALONSO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:





“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, de edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 226, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572197,36X,4134199,60Y, instruido a instancia de Don Modesto Alonso Fernández.

Visto el Certificado de Superficies, Antigüedad y Justificación de Normativa, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Antonio Javier López García, con visado colegial de fecha 22 de abril de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 10 de junio de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de la edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 226 del Término Municipal de Cantoria, propiedad de Don Modesto Alonso Fernández, y cuyas coordenadas UTM son: 572197,36X,4134199,60Y, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado, no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*
- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Modesto Alonso Fernández, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria a 13 de junio de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

5.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JOSÉ PÉREZ SIMÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Nº 185/12-6-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don José Pérez Simón, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio, a Don José Pérez Simón, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2.535,00 Euros, siendo 811,20 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.723,80 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

CUARTO.- *Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a doce de junio de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO**

Fdo. Pedro Rumi Palmero

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- *Ratificar esta Resolución en todos sus términos.*

Cantoria, a 13 de junio de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DON JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

Nº 186/12-6-2014 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la Propuesta Técnica presentada por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Don José Sánchez Martínez, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio, a Don José Sánchez Martínez, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 2.542,80 Euros, siendo 813,70 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.729,10 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

CUARTO.- *Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a doce de junio de dos mil catorce, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

De acuerdo con lo señalado en la citada Resolución, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO.- *Ratificar esta Resolución en todos sus términos.*

Cantoria, a 13 de junio de 2.014

El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

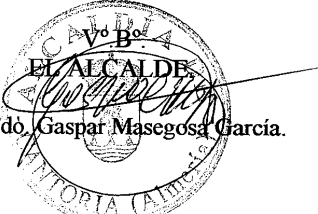
Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
MARIA DOLORES MARTOS MOLINA		01/05/2014	495,00 €
ORANGE ESPAGNE S.A.U.	A10025323427-0614	01/06/2014	1.357,80 €
GINES GALERA GARCIA	2014/040	05/05/2014	193,60 €
GESPROBOX SLL	L 88/2014	23/05/2014	232,70 €
FRANCISCO JOSE FERNANDEZ GOMEZ	92	29/04/2014	246,59 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	245	30/04/2014	1.680,96 €
CARBURANTES ROQUE SOTO SA	306	31/05/2014	1.194,81 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	867	02/06/2014	304,68 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	868	02/06/2014	611,44 €
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER SL	866	02/06/2014	209,09 €
COLIPE JORGE NESTOR	97	03/06/2014	500,01 €
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE ANDALCIA SA	911FI14/793	30/04/2014	302,50 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9219134	01/06/2014	187,08 €
SANCHEZ-GARRIDO, DISTRIBUCIONES LOGISTICAS SL	2014002948	31/05/2014	21,45 €
ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES SL	458/14	31/05/2014	115,75 €
ENDESA ENERGIA SAU	P5A401N0448099	03/06/2014	163,91 €
ENDESA ENERGIA XXI SLU	SCC401N0212412	06/06/2014	537,74 €
OLUCARPA SL	040/2014	07/06/2014	363,00 €
QUIMICOS CASTAÑO SL	6816	20/05/2014	86,03 €
GESPROBOX SLL	L 90/2014	29/05/2014	104,05 €
VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0719664688	08/06/2014	100,61 €
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	105	12/06/2014	75,00 €
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	106	12/06/2014	75,00 €
JOSE ANTONIO PARDO PARRA	007/14	12/06/2014	3.327,50 €
JOSE ANTONIO PARDO PARRA	006/14	11/06/2014	484,00 €
INGENIERIA Y CATASTRO DEL ALMANZORA SL	1400016	11/06/2014	4.235,00 €
RICARDO MARTOS MOLINA	503	01/04/2014	3.214,97 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-



 EL ALCALDE

 Fdo. Gaspar Mascosá García.



 EL SECRETARIO,

 Fdo. Pedro Rami Palmero

 SECRETARIA

 CANTORIA (Almería) 12